

REG. CAACH N° 153, 03.03.2010
Aranceles – Otros 26-4

Es 1 página

Nota: Ver Reg. Caach N° 130, 24.02.2010


GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TÉCNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS

FAX CIRCULAR N° 11717

MAT.: Instruye respecto a la aplicación de un derecho antidumping de 22,2% a la importación de harina de trigo originaria de Argentina.

ANT.: Decreto de Hacienda N° 204 de 2010, D.O. 24.02.2010.

VALPARAISO,

2 MAR 2010

DE: SUBDIRECTOR TECNICO

A : SRES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

- 1.- Me permito comunicar a ustedes, que mediante decreto N° 204 de 2010, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del día 24.02.2010, se estableció un derecho antidumping provisional de 22,2% a la importación de harina de trigo originaria de Argentina, clasificada en el código arancelario 1101.0000.
- 2.- Dicho derecho antidumping provisional regirá desde su publicación en el Diario Oficial hasta la publicación en éste de la decisión que resuelva la aplicación o no de medidas definitivas.
- 3.- Para la confección de la Declaración de Ingreso (DIN) y la validación computacional de la aplicación SICOWEB, el monto del derecho antidumping equivalente al 22,2% sobre el CIF o Valor Aduanero, deberá imputarse bajo el código 224, y formará parte de la base impositiva del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y aplicación.


**GERMAN FIBLA ACEVEDO
SUBDIRECTOR TECNICO (S)**


GEAVEVO/PSS/RMD